

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 111-2025-MDB/GM

Bellavista, 31 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 068-2025-MDB/SGPSVL de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la ULE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a las Intervenciones público-focalizadas información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios;

Que, por Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 010-2024-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", la cual establece las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF).

Que, mediante el informe de visto, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche remite el Plan de Trabajo 2025 de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de Bellavista, solicitando su aprobación por Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, conforme al anexo que se acompaña y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche la conducción y ejecución del proceso de empadronamiento, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Bellavista
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal